



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0019-00

1.- Para todos los efectos, téngase en cuenta que la demandada MARTHA LONDOÑO PEÑA, se notificó a través de su apoderado judicial del auto admisorio de demanda, como se desprende a folio 32 del expediente, quien dentro del término concedido presento excepciones de mérito.

2.- De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se corre traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo estipulado por el artículo 391 del CGP.

3.- Vencido el término otorgado en el numeral anterior, secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con la atapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del 11
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario